



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 22 de abril de 1991

Núm. 90

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expediente imponiendo sanción de multa	1417

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Subastas de bienes inmuebles	1418

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Expedientes de modificación de créditos números 3 y 4 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de Ballet	1418-1419
Expedientes de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de la Universidad Popular	1419
Aprobando con carácter provisional la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza fiscal núm. 21	1419

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1419-1423
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1423
Juzgados de Instrucción	1423
Juzgados de lo Social	1424

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 18.506

Con fecha 21 de agosto de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Kim Jin Ok, con domicilio en calle Carmen, núm. 8, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Kim Jin Ok, titular del establecimiento denominado Restaurante Coreano Jang Gun, sito en calle Carmen, núm. 8, de esta capital, y

Resultando que en inspección practicada por la Policía Local el día 8 de junio de 1990, en el mencionado establecimiento, se pudo comprobar que no estaba inscrito en el Registro de Empresas y Locales de Espectáculos Públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho, y comprobándose en este Centro que fue inscrito con fecha 25 de junio de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6-11-82), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88), y Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89);

Considerando que los apartados 3.º y 4.º del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos imponen a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que por el expedientado no se acreditó en el momento de la inspección haber efectuado la preceptiva inscripción, obligación reiterada por esta Delegación del Gobierno en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987, en el que se otorgaba un plazo voluntario para diligenciar la documentación que finalizaba el día 1 de marzo de 1988, habiendo transcurrido, con exceso, el plazo indicado en el que se practicó la visita de inspección;

Considerando que el artículo 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes, o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Kim Jin Ok una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 19.200

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Luis-Angel Gálvez Gracia.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo de 1991, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

La nuda propiedad del piso 3.º izquierda de la casa número 33 de la calle Manuela Sancho, de esta ciudad, en la cuarta planta alzada.

Tipo de subasta, 3.834.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Usufructo vitalicio a favor de don Luis Gálvez Lafuente y su esposa, doña Pilar Gracia Calvete.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 19.201

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Luis Gálvez Lafuente y su esposa, doña Pilar Gracia Calvete.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo de 1991, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Usufructo a favor de don Luis Gálvez Lafuente y su esposa, doña Pilar Gracia Calvete, sobre el piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa número 33 de la calle Manuela Sancho, de esta ciudad.

Tipo de subasta, 1.566.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º La nuda propiedad pertenece a don Luis-Angel Gálvez Gracia.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 634

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de Ballet de la Ciudad de Zaragoza, de conformidad con el siguiente detalle:

Partidas que disminuyen:

Estado de gastos

Capítulo 1. Gastos del personal.

Art. 13. Personal laboral.

451-130. Retribución personal laboral fijo, 405.007.

451-131. Retribución personal laboral eventual, 2.594.993.

Art. 16. Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

451-160. Seguridad Social, 1.300.000.

Total, 4.300.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios.

Art. 22. Material, suministros y otros.

451-221. Vestuario compañía, 1.800.000.

451-223. Transportes, 200.000.

451-226.02. Gastos diversos, publicidad y propaganda, 500.000.

451-227. Trabajos realizados por otras empresas, contratos de arrendamiento de servicios, 1.300.000.

Capítulo 6. Inversiones reales.

451-625. Mobiliario y enseres, 500.000.

Total, 4.300.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 635

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de Ballet de la Ciudad de Zaragoza, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Exceso de ingresos:

Estado de ingresos

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Art. 52. Intereses de depósitos.

520.01. Intereses de cuentas en bancos y cajas de ahorro, 991.270.

Total, 991.270 pesetas.

Partida que se incrementa:

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios.

Art. 22. Material, suministros y otros.

451-226.09. Otros gastos derivados de actuaciones, 991.270.

Total, 991.270 pesetas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 636

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de la Universidad Popular, de conformidad con el siguiente detalle:

Exceso de ingresos:

Estado de ingresos

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

340. Servicios de carácter general, 5.400.000.

Total, 5.400.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Estado de gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal.

422.130. Personal laboral fijo, 2.500.000.

422.160. Cuotas sociales, 1.500.000.

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios.

422.212. Mantenimiento de edificios, 34.000.

422.214. Mantenimiento material de transporte, 16.000.

422.221. Suministros, 100.000.

422.226.04. Publicaciones, 600.000.

422.226.07. Otros gastos de funcionamiento, 100.000.

422.227. Trabajos realizados por otras empresas, 550.000.

Total, 5.400.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante

este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.067

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados de forma defectuosa y abusivamente en la vía pública, cuyo párrafo segundo queda redactado de la siguiente forma:

«Se exceptúan de esta obligación de previo pago los vehículos recogidos y entregados por orden de la autoridad judicial, jefaturas provinciales de Tráfico, cuerpos de seguridad, órganos de recaudación de la Hacienda del Estado, por infracción de la Ley de Contrabando o de la Ley de Importación Temporal de Vehículos, y aquellos otros entregados y depositados por la Tesorería General o tesorías territoriales de la Seguridad Social. En estos supuestos, tras la entrega del vehículo por el encargado del depósito, el jefe de la Policía municipal comunicará a la Administración de Tributos municipal el importe a que asciende la tasa devengada.»

Segundo. — En el supuesto de no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza, se entenderá automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo provisional.

Tercero. — La modificación de la Ordenanza aprobada comenzará a regir el día de la publicación del acuerdo definitivo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 20.196

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Caja de Crédito de Cooperación, cuyas características y finalidad son las siguientes:

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Interés: Sin intereses.

Garantía: Ingresos municipales no gravados.

Destino: Terminación obras Complejo Deportivo.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ainzón, 8 de abril de 1991. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ARANDIGA

Núm. 20.561

Por el plazo de quince días y ocho más, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos legales, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Arándiga, 8 de abril de 1991. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

ARANDIGA Núm. 20.562

Se encuentra expuesto al público, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990. Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Arándiga, 12 de abril de 1991. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

BIOTA Núm. 20.510

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 18 de diciembre, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días y ocho más, para escuchar las reclamaciones y reparos que puedan formularse por los interesados, los documentos siguientes, referidos a 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Biota, 11 de abril de 1991. — El alcalde, Víctor Laíta.

BOQUIÑENI Núm. 20.206

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público que las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1990, se hallan expuestas al público en las oficinas municipales. Durante el plazo de exposición pública (quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente) y ocho días siguientes, los interesados podrán formular, por escrito, los reparos u observaciones que estimen oportunos.

Boquiñeni, 10 de abril de 1991. — El alcalde.

BREA DE ARAGON Núm. 20.207

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo de exposición al público del expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 1990, queda aprobado definitivamente, en los siguientes términos:

Aumentos (suplementos):

- Capítulo 1, 498.583.
- Capítulo 2, 410.348.
- Capítulo 3, 380.982.
- Capítulo 4, 265.185.
- Capítulo 9, 600.991.

Total suplementos, 2.156.089 pesetas.

Deducciones:

Por transferencias, 2.156.089 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Brea de Aragón, 10 de abril de 1991. — El alcalde, Manuel Pericás.

BUJARALAZ Núm. 20.564

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 161.647.650 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bujaraloz, 11 de abril de 1991. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON Núm. 20.188

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes, referidos al ejercicio de 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Campillo de Aragón, 9 de abril de 1991. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON Núm. 20.189

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 29.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Campillo de Aragón, 9 de abril de 1991. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON Núm. 20.190

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el efecto, con fecha 4 de abril de 1991, el proyecto de mejora del abastecimiento de agua de esta localidad, redactado por A. Z. Ingeniería, S. A., por importe de 11.823.044 pesetas, como asimismo el pliego de condiciones que regirá la contratación de las obras por el sistema de concierto directo, se someten a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que se crean oportunas contra las aludidas aprobaciones, pasados los cuales, sin haberse efectuado, se considerarán aprobados definitivamente.

Campillo de Aragón, 9 de abril de 1991. — El alcalde.

CASPE Núm. 20.567

Don Filiberto Beltrán Albiac ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, con emplazamiento en la calle Valimaña, número 36, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 11 de abril de 1991. — El alcalde.

CINCO OLIVAS Núm. 20.569

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el mismo a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cinco Olivas, 10 de abril de 1991. — El alcalde.

DAROCA Núm. 20.566

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión plenaria celebrada el día 11 de abril de 1991, ha aprobado inicialmente el Plan parcial de ordenación para una actuación industrial en una zona delimitada por el Plan general de ordenación urbana de Daroca como el sector 19, entre las carreteras de Murcia y Alicante por Somport (N-330), y por la carretera de Daroca a Belchite (Z-150).

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 41 de la misma, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal, donde se halla expuesto el expediente por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Daroca, 12 de abril de 1991. — El alcalde.

DAROCA Núm. 20.566 bis

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión plenaria celebrada el día 11 de abril de 1991, ha aprobado inicialmente el programa de actuación urbanística, con el objeto básico de crear nuevo suelo de uso industrial en el municipio, desarrollando el sector 19 del Plan general de ordenación urbana de Daroca.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 41 de la misma, a fin de que

los interados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal, donde se halla expuesto el expediente por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Daroca, 12 de abril de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 20.202

Don Angel Laborda Forcén ha solicitado licencia de apertura de una tienda de productos agrícolas y fitosanitarios, a ubicar en el paseo del Muro, número 62, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 5 de abril de 1991. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 20.507

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días y ocho más, para reclamaciones o sugerencias que puedan formularse por los interesados, los siguientes documentos, referidos a 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Farlete, 8 de abril de 1991. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 20.568

Advertido error en anuncio publicado sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1991, se hacen las siguientes correcciones:

B) Deducciones por mayores ingresos:

Capítulo 3.— Debe decir: "Tasas y otros impuestos, 1.081.777".

Capítulo 4.— Debe decir: "Transferencias corrientes, 1.324.038".

Farlete, 24 de febrero de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 20.192

Don Julián Navarro Gracia solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a cría y engorde de cerdos, con emplazamiento en el paraje "La Planilla", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 9 de abril de 1991. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

GELSA

Núm. 20.504

Formados y aprobados por esta Corporación municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo y a los efectos reglamentarios, los siguientes documentos, a fin de que las personas y contribuyentes en ellos interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

- Presupuesto municipal ordinario para 1991.
- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1990.
- Cuenta de administración del patrimonio municipal de 1990.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990.

Gelsa, 6 de abril de 1991. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 20.199

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza Z-10.510, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de régimen local 781 de 1986, de 18 de abril, con las siguientes cláusulas:

Objeto. — Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza Z-10.510.

Tipo de licitación. — 3.500.000 pesetas anuales al alza, IVA incluido, con incremento anual acumulativo del 5 %.

Duración. — Seis temporadas cinegéticas, prorrogables por tres más.

Fianzas. — Provisional, 100.000 pesetas, y definitiva, 6 % del valor de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 11.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el párrafo anterior.

Jaulín, 8 de abril de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, actuando en nombre propio (o en representación de, acreditado por poder bastanteado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado para contratar la subasta del aprovechamiento del coto privado de caza Z-10.510 y comprometiéndose a su estricto cumplimiento, presenta la siguiente oferta: (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20.512

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la manzana comprendida entre las calles Ricla, Comendadores, Caballeros de San Juan y Arrabal, formulado a iniciativa de don Mariano Blas Blas, actuando en representación de Promociones Inmobiliarias Doña Godina, S. L.

La Almunia de Doña Godina, 10 de abril de 1991. — El alcalde, Fernando Montegudo Aznar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 18.993

Advertido error en el anuncio número 18.993, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se transcribe la oportuna rectificación:

A) Aumento (suplementos y habilitaciones de crédito). — Donde dice:

"5. Inversiones reales, 40.393.456.

Total, 55.547.426 pesetas."

Debe decir:

"6. Inversiones reales, 66.472.633.

Total, 81.626.603 pesetas."

B) Procedencia de los fondos. — Donde dice:

"Superávit ejercicio, 7.521.780.

Total, 55.547.425 pesetas."

Debe decir:

"Superávit ejercicio, 33.600.957.

Total, 81.626.603 pesetas."

La Puebla de Alfindén, 8 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 20.201

Advertido error en el anuncio número 16.597, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 77, de fecha 6 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Obras de pavimentación de los accesos de las calles Mayor y Barrio Nuevo", debe decir: "Obras de pavimentación de las aceras de las calles Mayor y Barrio Nuevo".

La Puebla de Alfindén, 8 de abril de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando. — El alcalde.

LECERA

Núm. 20.565

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1991, acordó la supresión del servicio de pósito municipal, desafectando los fondos existentes respecto del fin que tenían atribuido.

Queda expuesto al público el expediente por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lécera, 12 de abril de 1991. — El alcalde.

LUMPIAQUE

Núm. 20.506

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas general del presupuesto, de

administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1990.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

Lumpiaque, 9 de abril de 1991. — El alcalde.

LUNA**Núm. 20.195**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto general único de 1990, queda el mismo definitivamente aprobado, en base al acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión de 27 de febrero de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y habilitaciones):

1. Gastos de personal, 652.800.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.949.500.
3. Gastos financieros, 407.000.
6. Inversiones reales, 4.446.000.
0. Resultas, 423.363.

Total aumentos, 8.878.663 pesetas.

B) Deducciones y mayores ingresos:

1. Transferencias, 2.362.000.
2. Transferencias, 2.302.000.
4. Transferencias, 1.380.943.

Mayores ingresos, 2.833.720.

Total deducciones y mayores ingresos, 8.878.663 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" del 30), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recurso o recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del expediente definitivamente aprobado (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

El presente expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Luna, 8 de abril de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MAELLA**Núm. 20.511**

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta en estas oficinas la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio de 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Maella, 10 de abril de 1991. — El alcalde.

MARA**Núm. 20.573**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.585.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mara, 11 de abril de 1991. — El alcalde.

MEQUINENZA**Núm. 20.194**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, referidos al ejercicio de 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de Tesorería.

Mequenza, 5 de abril de 1991. — El alcalde.

OSERA DE EBRO**Núm. 20.193**

La Compañía Distribuidora de Gasóleo, S. A., en nombre de Aridos Blesa, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de depósito-cisterna metálico, enterrado, exterior, de 40.000 litros de gasóleo, para recepción de combustible a granel, en camión cisterna, con aparato surtidor para consumo propio y anexo instalación eléctrica, con emplazamiento en la carretera de Barcelona, kilómetro 348,200 (Osera de Ebro-Zaragoza), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

PERDIGUERA**Núm. 20.505**

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días y ocho más, las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1990, para que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Perdiguera, 9 de abril de 1991. — El alcalde.

PERDIGUERA**Núm. 20.513**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 58.422.600 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Perdiguera, 2 de abril de 1991. — El alcalde.

PLASENCIA DE JALON**Núm. 20.570**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 43.900.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Plasencia de Jalón, 11 de abril de 1991. — El alcalde, Gregorio Benedi Martínez.

PURUJOSA**Núm. 20.503**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.078.268 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Purujosa, 10 de abril de 1991. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

SOS DEL REY CATOLICO**Núm. 20.197**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en el meritado precepto.

Sos del Rey Católico, 25 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

Z U E R A

Núm. 20.572

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, el cual podrá ser examinado y, en su caso, recurrido, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente día a la fecha en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zuera, 10 de abril de 1991. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.037

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo núm. 307 de 1990-B, promovidos por Frioalimentos d'Aragón, S. A., contra Julio Pérez Blanco, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que en tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, por la parte actora se ha ofrecido por la finca subastada la cantidad de 25.000 pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la acreedora su crédito, liberando dicho bien; presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.712

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 247 de 1991, a instancia de la Comunidad de propietarios de paseo de Pamplona, núms. 8 y 10, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra María-Angeles Anadón Urbez y otros, en paradero desconocido, sobre reclamación de 266.629 pesetas, y en proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a la citada demandada María-Angeles Anadón Urbez, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles se persone en los autos referenciados, por sí o por legítimo apoderado, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), para que en el término de tres días la conteste por escrito y con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— ZAFRA

Núm. 13.334

Don Juan-Manuel Jiménez Espinosa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 59 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zafra a 25 de febrero de 1991. — El señor don Juan Manuel Jiménez Espinosa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 59 de 1990, a instancia de la entidad mercantil Deutz Diter, S. A., representada por el procurador don Joaquín Gutiérrez Luna, bajo la dirección del letrado don Dionisio Navarro Peinado, contra Electrógenos Velasco, S. A., cuyo paradero actual se desconoce, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora Electrógenos Velasco, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora Deutz Diter, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.054.861 pesetas, importe del principal, más los intereses legales desde la

fecha de denegación del pago y las costas, las cuales se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expidiendo a tal fin los oportunos edictos, en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia, cuyos edictos se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Badajoz y Zaragoza, librando para ello despachos a los Excmos. señores gobernadores civiles respectivos, y ello por conducto del procurador señor Gutiérrez Luna, para que cuide de su diligenciamiento, facultando ampliamente al portador a tal fin.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Manuel Jiménez Espinosa.» (Rubricado.)

Dado en Zafra a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez, Juan-Manuel Jiménez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

C A S P E

Cédula de notificación

Núm. 13.561

Don Luis Badesa Moreno, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza);

Da fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 3 de 1990 se ha dictado sentencia que literalmente dice:

«Sentencia. — En Caspe a 22 de febrero de 1991. — Vistos por doña Juana-María Gelabert Ferragut, jueza de Instrucción de Caspe, los presentes autos de juicio de faltas número 3 de 1990, seguidos por denuncia formulada por Maika Maagni Azariah, contra Ramón Roca Pérez, con intervención del ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Roca Pérez de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.» (Firmados y rubricados.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maika Maagni Azariah, con documento nacional de identidad número 43.512.748, y a Ramón Roca Pérez, con documento nacional de identidad 17.644.518, expido el presente testimonio en Caspe a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El oficial en funciones de secretario, Luis Badesa.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.754

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 527 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 17 de julio de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Iñiguez Ortega, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 527 de 1989, seguido por lesiones y daños por salida de la calzada, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Gregorio Rico Navarro, siendo perjudicado Emilio Rodríguez Sánchez; responsable civil subsidiario, Enrique Campos Salinas, y perjudicado, el INSALUD, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de una falta de imprudencia ya definida, a Gregorio Rico Navarro a la pena de 50.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas impagadas y costas de juicio.

Asimismo deberá indemnizar a Emilio Rodríguez Sánchez en la cantidad de 1.155.000 pesetas por lesiones sufridas y 300.000 pesetas por secuelas, y al INSALUD en la cantidad de 64.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria a Enrique Campos Salinas y la responsabilidad directa a la compañía Cervantes, y todo ello con aplicación del interés legal correspondiente, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Campos Salinas, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.222

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 27 de 1991, sobre cantidad, promovidos por Tomás Pastor Cerdán, contra Exclusivas Emansa, S. C., y Valentín Oliveras Avilés, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 27 de 1991, sobre cantidad, promovidos por Tomás Pastor Cerdán, contra Exclusivas Emansa, S. C., y Valentín Oliveras Avilés, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, en parte la demanda interpuesta por Tomás Pastor Cerdán, contra la empresa Exclusivas Emansa, S. C., y Valentín Oliveras Avilés, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 270.802 pesetas, más el 10 % de intereses por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a Valentín Oliveras Avilés se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.585

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 155 de 1990 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, José Gracia Colás, solicitando ejecución en los presentes autos número 392 de 1990, seguidos contra Edificaciones Irón, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de septiembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 224.633 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente,

tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 224.633 pesetas en concepto de principal, más la de 27.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Edificaciones Irón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.491

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 196 de 1991, instados por Antonio Tejedor Planes y otros, contra Mercedes Lax Royo y Dora Lax Royo, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 30 de abril, a las 12.30 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Mercedes Lax Royo y Dora Lax Royo se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.226

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 208 de 1991, a instancia de María-Carmen Aranda Hernández, en reclamación por extinción de relación, contra Deysca, S. A., se cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de abril, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Deysca, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial